



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, seis (6) de agosto de dos mil trece (2013)

Expediente número 70001 33 31 001 **2012 00105 00**

Demandante: AURY VERGARA JIMENEZ

Demandado: MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Advierte el despacho que, mediante auto de fecha 29 de julio de 2013 (fl.180-181), se fijó fecha para llevar a cabo la celebración de la audiencia de pruebas el día 12 de agosto de 2013 a las 3:00 P.M., sin embargo a folio 182 del expediente obra orden emitida por CECAM Barranquilla – Alianzalud, en la que programa la práctica de un examen denominado UROTAC el día 12 de agosto de 2013 a las 10:00 A.M. en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) al director del Despacho, es decir, el mismo día fijado para llevar a cabo la audiencia de pruebas dentro del presente medio de control, convirtiéndose ello en sustento de fuerza mayor para no celebrar la audiencia de pruebas ya programada.

Por lo anterior, se hace necesario reprogramar la fecha para la celebración de la audiencia de pruebas.

En consecuencia se **DECIDE**:

1.- Cítese nuevamente a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el veintidós (22) de agosto de dos mil trece (2013), a las 3:00 P-M, asistan a la Audiencia de Pruebas que se celebrará en este despacho.

2. Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se

surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ**

LLAV